

**DECRETO ALCALDICIO N° 768 /**  
**AUTORIZA TERMINO CONTRATO QUE INDICA****REQUINOA,** 28 FEB 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N°1665 de fecha 22 de Junio de 2018, que autoriza trato directo a través de Portal mercado público, de acuerdo al artículo N°8 Ley de Compras, N°19.886 y Art. 10 Reglamento de Compras, "confianza y seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia", por el servicio de "Consultoría proyecto mejoramiento Estadio Municipal de Requinoa", al profesional Ingeniero Civil Industrial, Sr. Sergio Palma Silva, Rut: [REDACTED] por un monto de \$3.000.000 más impuesto. Aprueba Términos de Referencia, Aprueba Contrato y Autoriza emisión de orden de compras en el portal de Mercado Público.

El Memo N° 134 de fecha 26.02.2020, de SECPLA, mediante el cual solicita autorización para poner término anticipado a contrato de fecha 18 de Junio del 2018, según artículo Quinto: Las partes contratantes podrán poner término al presente contrato por la causal N°3 Mutuo Acuerdo, para realizar un nuevo contrato según los nuevos términos y montos acordados con el consultor. Sin perjuicio de lo anterior, los insumos Informe de Avance N°1 y Informe de Avance N°2 del contrato inicial de fecha 18 de Junio de 2018, serán utilizados en la nueva iniciativa a postular este año 2020. Según se detalla en antecedente, ha surgido la problemática que en el lugar donde se emplazará la iniciativa se encuentra una edificación "Gimnasio Municipal de Requinoa" que no se encuentra regularizada, y sin recepción definitiva de obras de edificación (Memo 509, DOM). Asimismo, según Memo N°572 de la Dirección de Obras Municipales, se informa que el lote en cuestión se emplaza en Zona ZEQ del Plan Regulador Comunal de Requinoa, Localidades de Requinoa y El Abra, cuyas condicionantes no permiten en dicha zona la subdivisión predial. En consideración, que para materializar la iniciativa "Mejoramiento Estadio Municipal de Requinoa" los recintos que se encuentran emplazados en el lote en donde se emplazara la iniciativa deben estar regularizados, se ha determinado replantear la iniciativa por la "Construcción de Complejo Deportivo Municipal de Requinoa", la cuál considera no sólo el mejoramiento del Estadio, sino que además la construcción de un Polideportivo en el lugar del actual recinto Gimnasio Municipal que no se encuentra regularizado a la fecha.

El Decreto Alcaldicio N° 3585, de fecha 12.12.2019 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

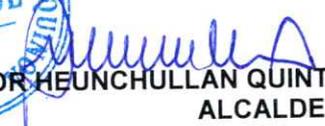
La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 12.12.2019 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** poner término anticipado al contrato de fecha 18 de Junio de 201 suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y el Sr. Sergio Palma Silva, RUT: [REDACTED] Ingeniero Civil Industrial, por el servicio de elaboración de perfil de proyecto de la iniciativa Mejoramiento Estadio Municipal de Requinoa, según Artículo Quinto, Causal N°3. Mutuo Acuerdo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**  
**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**HECTOR HEUNCHULLAN QUINTANA**  
**ALCALDE (S)**

HHQ/MBQ/CD/dpc.

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Obras Municipales (1)